



Superintendencia
Financiera de Colombia

CARTA CIRCULAR 052 DE 2024
(03 SEP 2024)

Señores
REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES VIGILADAS

Referencia: Recursos inembargables de la Seguridad Social en Salud.

Apreciados señores:

En atención a la Circular 002 del 21 de marzo de 2023 de la Procuraduría General de la Nación a través de la cual advierte sobre las disposiciones legales y pronunciamientos jurisprudenciales que impiden que las Empresas Sociales del Estado (ESE) adelanten procesos administrativos de cobro coactivo, así como medidas que pretenden el embargo de recursos públicos de la Seguridad Social en Salud, en contra de Empresas Promotoras de Salud (EPS), entidades Responsables del Pago (ERP) y la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES), se les recuerda a las entidades que:

En el evento en el que las entidades vigiladas por esta Superintendencia reciban órdenes de embargo sobre recursos inembargables de la Seguridad Social en Salud, deben dar cumplimiento a la normatividad vigente y al procedimiento definido en el parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso en los términos allí señalados, tal y como se instruye en el numeral 5.1.6 del Capítulo I, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica.

Cordialmente,

CESAR FERRARI Ph.D.
Superintendente Financiero de Colombia

70000
Revisó: YCGR/MASG



Superintendencia Financiera de Colombia Radicación 2024126123-000-000
Fecha: 03/09/2024 01:28 PM Sec. Dia: 3491
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA Anexos: No Interno
Tipo Doc: 50-SOLICITUD PRESENTACION Folios: 1
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 000000 DESPACHO DEL SUPERINTE Solicitudes:
Destinatario: DEP 0 DESPACHO DEL SUPERIN Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 03/09/2024